



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

## CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE 1 OFICIAL 1º ORDENANZA- CONDUCTOR COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR.

### PRIMERA.- OBJETO DE LA SELECCION.

1.- Es objeto de la presente convocatoria la selección de 1 Oficial 1º Ordenanza-Conductor como personal laboral temporal mediante convocatoria pública (Tablón de anuncios y pagina web) de los cuales el que quede propuesto/a por la Comisión Calificadora será objeto de contratación a través de contrato de relevo con el fin de sustituir la jornada de trabajo dejada vacante por un trabajador que se jubila parcialmente. La duración de dicho contrato será igual a la del tiempo que reste para alcanzar la edad ordinaria de jubilación del trabajador relevado.

### GRUPO C2/18

2.- El resto de aspirantes que sin ser propuestos por la Comisión Calificadora hayan superado el proceso selectivo formaran parte de una bolsa de trabajo por orden de puntuación, para cubrir futuras necesidades de personal derivadas de permisos, licencias, bajas o cualquier otra ausencia o necesidad que no pueda ser desempeñada por personal de la Corporación. El contrato laboral tendrá carácter temporal según lo recogido en el Art 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

### SEGUNDA.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la citada convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea
- Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener en el momento que finalice el plazo de presentación de instancias del Graduado Escolar, FP1, ESO o Equivalente
- Poseer el carnet de conducir de la clase B.

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



www.andujar.es

TELF.CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: info@andujar.es



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007862700X8I6W6Y0O0E9 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/11/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -  
30/11/2017 12:15:22

DOCUMENTO: 20170493095

Fecha: 30/11/2017  
Hora: 12:14





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- g) Encontrarse en situación legal de desempleo en el momento de efectuarse la contratación.

### TERCERA.- INSTANCIAS.

#### A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr Alcalde en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como que conocen los criterios de selección.

La instancia deberá acompañarse de:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la titulación exigida
- Fotocopia del carnet de conducir de la clase B

#### B) Plazo y lugar de presentación.

Las instancias y la documentación exigida junto con la instancia deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Andújar los días laborales y en horas de oficina, durante el plazo de 10 días naturales, contados desde el día siguiente al que aparezca expuesto los presentes criterios de selección en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Las instancias también podrán presentarse en cualesquiera de las formas recogidas en el Art 16 de Ley 39/2015 , de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**CUARTA.-** Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr Alcalde-Presidente procederá a aprobar la lista de los/as admitidos/as y excluidos/as que será publicada igualmente en el tablón de Anuncios. En el mismo documento se indicará la fecha de realización de la primera prueba a realizar y la composición de la Comisión Calificadora.

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



[www.andujar.es](http://www.andujar.es)

TELF.CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: [info@andujar.es](mailto:info@andujar.es)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007862700X8I6W6Y0O0E9 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/11/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/11/2017 12:15:22

DOCUMENTO: 20170493095

Fecha: 30/11/2017  
Hora: 12:14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

**QUINTA.-** La Comisión Calificadora de la presente convocatoria estará constituido por:

- Presidente/a: Empleado Público designado/a por el Alcalde
- Secretario/a: El de la corporación o empleado público en quien delegue.
- Tres empleados/as públicos/as designado/a por el Alcalde de igual o superior categoría al puesto objeto de contratación.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia cómo mínimo tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente debiendo contar con la presencia del Presidente y del Secretario/a. Las decisiones se adoptaran por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a de la Comisión.

**SEXTA.-** Proceso Selectivo.-

**1.- PRUEBA TEORICA:**

De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de una prueba consistente en un tipo test propuesto por la Comisión Calificadora en base al temario contenido en el anexo.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para pasar a la prueba siguiente.

**2.- PRUEBA PRÁCTICA:**

De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de una prueba práctica propuesta por la Comisión Calificadora relacionada con las funciones a desempeñar y con el temario contenido en el anexo.

Deberá superarse con 5 puntos como mínimo sobre una puntuación total de 10 puntos.

**SEPTIMA.-** El tribunal extenderá acta la cual elevará al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andujar junto a la propuesta de contratación de la persona que obtengan mayor puntuación como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la prueba práctica y teórica.

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



[www.andujar.es](http://www.andujar.es)

TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: [info@andujar.es](mailto:info@andujar.es)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007862700X8I6W6Y0O0E9 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/11/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/11/2017 12:15:22

DOCUMENTO: 20170493095

Fecha: 30/11/2017  
Hora: 12:14





**OCTAVA: PRESENTACION DE DOCUMENTOS:**

**8.1.-** El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 3 días a partir de la publicación de la propuesta de la Comisión en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda.

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social
- d) 20 dígitos de una cuenta bancaria.
- e) Certificado de inscripción en la demanda de empleo expedido por el SAE (informe de inscripción).

**8.2.-** Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado , quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

**NOVENA: NORMAS DE APLICACIÓN.**

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Texto Refundido de Régimen Local de 18 de Abril de 1986 y R.D 896/91de 7 de Junio y demás legislación administrativa que resulte de aplicación en todo aquello que no contradiga lo dispuesto por la ley 7/2007, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

**ANEXO**

**Tema 1.** La Constitución Española de 1978: Estructura. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

**Tema 2.** El municipio: concepto, elementos, organización y competencias. El municipio de Andújar, callejero y trazado. Núcleos de población. El Término Municipal. Cultura, Festejos. Emplazamiento de sus edificios públicos e instalaciones municipales.

**Tema 3.** Conocimiento de la realidad social del municipio de Andújar.

**Tema 4.** Seguridad en los vehículos: elementos de seguridad en los vehículos. Seguridad activa: ergonomía del vehículo, visibilidad, señalización del vehículo, sistema de control de sistemas de aceleración, frenado, dirección, comportamiento dinámico y estabilidad. La distancia de frenado, concepto y elementos del vehículo. Seguridad pasiva: resistencia de la estructura, superficies interiores, cinturones de seguridad y airbag. Seguridad en el conductor: la observación, la anticipación.

**Tema 5.** El exceso de velocidad: riesgo para la conducción. El respeto a los viandantes y a otros usuarios de la vía pública (ciclistas, transportistas etc.).

**Tema 6.** Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales sobre la carga de vehículos y del transporte de personas, mercancías y bienes. Normas generales de los conductores. Normas sobre bebidas alcohólicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

**Tema 7.** Circulación de vehículos: Lugar en la vía. Prioridad de paso. Velocidad. Incorporación a la circulación. Cambios de dirección y de sentido y marcha atrás.

**Tema 8.** Comportamiento en caso de accidente. Medidas a adoptar para garantizar la seguridad de la circulación y socorrer a las víctimas. Nociones básicas de primeros auxilios.

**Tema 9.** El consumo de combustible: el consumo en la conducción urbana e interurbana. Mantenimiento adecuado del vehículo. Utilización del alumbrado. Advertencia a los conductores. Puertas y apagado del motor. Cinturón y otros elementos de seguridad. Tiempos de conducción y descanso. Mantenimiento adecuado del vehículo.

**Tema 10.** Normativa básica de prevención de riesgos laborales: Principios generales y organización de la prevención. Normas básicas de seguridad y salud en la conducción y manipulación de cargas. Higiene postural y vestuario.

**Tema 11.** Infracción y multa. Medidas cautelares. Responsabilidad. Procedimiento sancionador.

**Tema 12.** Normativa de tráfico y seguridad vial. Permisos de circulación y autorización administrativa. Carné por puntos.

**Tema 13.** Factores que influyen en las aptitudes del conductor: la fatiga, el sueño, el estrés, el tabaco, el alcohol, medicamentos, estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Alcoholemia. Especial referencia a los preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y en el Código Penal.

**Tema 14.** Señalización. Prioridad entre señales. Aplicación de señales. Retirada de señales. Tipos de significado de señales de circulación.

**Tema 15.** Mantenimiento de vehículos: revisiones, periodicidad, operaciones habituales.

## EL ALCALDE

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



[www.andujar.es](http://www.andujar.es)

TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: [info@andujar.es](mailto:info@andujar.es)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007862700X8I6W6Y0O0E9 en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/11/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES -  
30/11/2017 12:15:22

DOCUMENTO: 20170493095

Fecha: 30/11/2017

Hora: 12:14





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 - 23740 ANDÚJAR (JAÉN)

C.I.F. P-2300500-B



[www.andujar.es](http://www.andujar.es)

TELF. CENTRALITA: 953 508 200 - FAX: 953 508 207

CORREO ELECTRÓNICO: [info@andujar.es](mailto:info@andujar.es)



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E10007862700X8I6W6Y0O0E9 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO-ALCALDE-PRESIDENTE - 30/11/2017  
CN=tsa.izenpe.com, OID.2.5.4.97=#0C0F56415445532D413031333337323630, O=IZENPE S.A., C=ES - 30/11/2017 12:15:22

DOCUMENTO: 20170493095

Fecha: 30/11/2017  
Hora: 12:14

